Firmado digitalmente por SUTTA SOTO Ismael FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2020 15:11:28 -05:00

Firmado digitalmente por CAMA MEZA Patricia Elizabeth FAU 20536902385 hard
Cargo: Jefe(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2020 19:40:10 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 10 de Septiembre del 2020

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° D000046-2020-SUTRAN-CD

VISTOS: El Informe N° D000026-2020-SUTRAN-SGN de la Subgerencia de Normas, el Memorando Nº D000115-2020-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Memorando N° D000472-2020-SUTRAN-GPS de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, el Informe N° D000110-2020-SUTRAN-GSF de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° D0001628-2020-SUTRAN-GAT de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe Nº D000117-2020-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº D000248-2020-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el nforme N° D000270-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000146-2020-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

Firmado digitalmente por BELTRAN CONZA Jorge Luis FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 17:32:43 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional;

Firmado digitalmente por ROJAS RIOS Rosario FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 16:18:07 -05:00

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 41-2013-SUTRAN/01.1 se aprueba el Instructivo N° I-103-2013-SUTRAN/07.1.1-002 “Elaboración de reportes de control de la aplicación de actas conformes y no conformes en regiones”, con la finalidad de llevar un control de la cantidad de actas de control conformes y no conformes aplicadas en los puntos de control, terminales y mediante operativos inopinados en regiones;

Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ALAN Eisen Isaac FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 16:06:54 -05:00

Que, mediante Memorando Nº D000115-2020-SUTRAN-GEN, la Gerencia de Estudios y Normas remite el Informe N° D000026-2020-SUTRAN-SGN elaborado por la Subgerencia de Normas, a través del cual se propone y sustenta, entre otros, la derogación del documento normativo citado en el párrafo precedente, señalando que como consecuencia de la implementación y uso del aplicativo Fiscamóvil a nivel nacional, la información producto de las labores de fiscalización y el reporte de las actas impuestas por las Unidades Desconcentradas se registra de forma inmediata en el Sistema Integral de Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), por lo que el citado documento normativo ha quedado desfasado;

Firmado digitalmente por REYNA LOPEZ Violeta Soledad FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 16:00:11 -05:00

Que, a través del Memorando N° D000472-2020-SUTRAN-GPS, Memorando N° D0001628-2020-SUTRAN-GAT e Informe N° D000110-2020-SUTRAN-GSF, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, Gerencia de Articulación Territorial y Gerencia de Supervisión y Fiscalización, respectivamente, brindan su conformidad a la propuesta de derogación del documento normativo aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 41-2013-SUTRAN/01.1;

Firmado digitalmente por CARDENAS VANINI Rafael FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 15:57:43 -05:00

Que, mediante Informe Nº D000117-2020-SUTRAN-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable para la derogación del Instructivo N° I-103-2013-SUTRAN/07.1.1-002 “Elaboración de reportes de control de la aplicación de actas conformes y no conformes en regiones”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 41-2013-SUTRAN/01.1, opinión que es compartida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como es de verse en el Memorando Nº D000248-2020-SUTRAN-OPP;

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LANDEO William Elias FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 15:56:09 -05:00

Firmado digitalmente por MENDOZA DE LA CRUZ Israel Miguel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 15:55:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **QR4EH1H**

EL PERÚ PRIMERO

Que, con el Informe N° D000270-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable, entre otros, la derogación propuesta por la Gerencia de Estudios y Normas, toda vez que las actividades y procesos que se encuentran normados en el documento normativo señalado en el párrafo precedente han sido automatizados; por lo que, corresponde dejar sin efecto el Instructivo I-103-2013-SUTRAN/07.1.1-002 “Elaboración de reportes de control de la aplicación de actas conformes y no conformes en regiones”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 41-2013-SUTRAN/01.1;

Que, mediante Informe N° D000146-2020-SUTRAN-GG la Gerencia General hace suyo el informe del considerando precedente, respecto a dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 41-2013-SUTRAN/01.1, que aprueba el Instructivo N° I-103-2013-SUTRAN/07.1.1-002 “Elaboración de reportes de control de la aplicación de actas conformes y no conformes en regiones”;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del ROF de la Sutran, el Consejo Directivo es el órgano máximo de la Entidad; asimismo, conforme al literal i) del artículo 7 del ROF de la Sutran, el Consejo Directivo es competente para “emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”¸ por ello corresponde al Consejo Directivo emitir el acto resolutivo correspondiente*;*

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Estudios y Normas, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, la Gerencia de Articulación Territorial, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 41-2013-SUTRAN/01.1, que aprueba el Instructivo N° I-103-2013-SUTRAN/07.1.1-002 “Elaboración de reportes de control de la aplicación de actas conformes y no conformes en regiones”.

ARTÌCULO 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran (www.sutran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
Presidenta del Consejo Directivo de SUTRAN

Documento firmado digitalmente

ISMAEL SUTTA SOTO
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **QR4EH1H**

EL PERÚ PRIMERO